



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19 de julio de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR**  
**CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**  
Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.183/2011**

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1222/19-07-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.1222/19-07-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 616/15-06-2004 del 15 de junio de 2004, aprobó la inscripción de la reaseguradora RGA REINSURANCE COMPANY, en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en los ramos de personas y daños.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificador de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

**CONSIDERANDO (3):** Que con fecha 30 de junio de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió carta suscrita por la señora Alicia Monfrinotti en su condición de Business Administration Analyst-Latin America de la sociedad Reaseguradora, solicitando la renovación de la inscripción de dicha Reaseguradora, adjuntando para ello la siguiente documentación: **1)** Copia de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010 y Dictamen de los Auditores Externos Deloitte, **2)** Calificación de A+ (Superior) otorgada por AM Best con fecha efectiva 14 de diciembre de 2010, **3)** Detalle de los corredores de reaseguro, con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9),15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 19 de julio de 2011;

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.*  
*Tel.: (504) 290-4500*

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.183/2011  
Pág.No.2

## RESUELVE:

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la COMPAÑÍA REASEGURADORA RGA, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada (Diciembre 2010)
					Inicial	Renovación	
1.	RGA REINSURANCE COMPANY	R-0020	Personas	ESTADOS UNIDOS		X	A+ (Superior) AM Best

2. Notificar la presente Resolución a la COMPAÑÍA REASEGURADORA RGA, a través de la señora Alicia Monfrinotti, quien presentó la documentación en representación de la Reaseguradora.
3. Notificar a RGA REINSURANCE COMPANY, a través de la señora Alicia Monfrinotti, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario

/aml

